

## RETENCIONES RENTAS DE TRABAJO

### DATOS NECESARIOS

### CÁLCULO/PROGRAMA AEAT

### RETRIBUCIONES A CONSIDERAR

Recuerde que, con el comienzo del año, hay que **actualizar el cálculo de retenciones sobre las rentas de trabajo** que se va a satisfacer a los empleados/trabajadores en 2024. (Puede ayudarse del **programa que la AEAT** ya tiene disponible en su **página web**).

Debe controlar y tener presente la siguiente información:

- **Datos personales y familiares del trabajador**  
(Soltero, casado, hijos que conviven, ascendientes, discapacidad...)
- **Datos de la situación laboral del trabajador.**  
(Contrato fijo, eventual, duración inferior al año...)
- **Datos económicos del trabajador.**  
(**Retribución anual prevista** en términos brutos, cotizaciones a la Seguridad Social que se detraigan al trabajador...).  
(Para el cálculo de la retribución bruta anual previsible si existe la posibilidad de **retribución variable o incentivos**, se debe computar como mínimo el importe del año anterior, salvo prueba en contra de que no va a percibir retribución variable).  
(También se debe considerar las **retribuciones en especie**, de acuerdo con la valoración fiscal de las mismas).
- **Otros datos a considerar.**  
(Pago de pensiones compensatorias, alimentos, reducciones por irregularidad...)

Con todos estos datos, siguiendo las indicaciones del **programa de cálculo de retenciones de la AEAT**, se obtendrá el **tipo de retención aplicable en 2024**.

#### IMPORTANTE:

**Aplicar correctamente el tipo de retención es responsabilidad del retenedor.  
No hacerlo, reteniendo de forma incorrecta, puede originar infracciones y sanciones tributarias.**

En **L.A.ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le resolvemos cualquier duda sobre el tema de retenciones a las rentas de trabajo y su cálculo.

---

**Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.**

Cristina Martín  
Carlota Rodríguez  
Silvia Rojí  
Olalla González  
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve